

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.670

LEY 6670

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6670

ARTÍCULO 1°. Se instituye el día 15 de septiembre de cada año como "Día por el Derecho a la Adopción", en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, podrán desarrollar diversas actividades públicas de información y concientización sobre la temática.

VEREDICTA LEYES

Ley 6670. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).